

MUERTE CEREBRAL

El morir pertenece a la vida como su última fase... Interpela, por tanto, la responsabilidad terapéutica del profesional de salud, no menos que todos los otros momentos del vivir humano.

El moribundo no debe ser declarado incurable y abandonado a su soledad y a la de la familia, sino que va encomendado al cuidado de un equipo de salud.

Ayudar a una persona a morir significa ayudarla a vivir intensamente la última experiencia de su vida. Cuando sea factible y el interesado lo desee, concédasele la posibilidad de terminar en familia con oportuna asistencia sanitaria. (CAS, 116)

Definición biomédica de la muerte:

Entrando en el análisis profundo de esta determinación, la Pontificia Academia de las ciencias ha dado una autorizada contribución. Ante todo con la definición biomédica de la muerte: "una persona está muerta cuando ha sufrido una pérdida irreparable de toda capacidad de integrar y de coordinar las funciones físicas y mentales del cuerpo"

En segundo lugar, con la precisión del momento de la muerte: "la muerte sobreviene cuando: a) las funciones espontáneas del corazón y de la respiración han cesado definitivamente, o bien b) si se tiene la certeza de la suspensión irreversible de toda función cerebral". En realidad "la muerte cerebral es el verdadero criterio de la muerte, ya que el paro definitivo de las funciones cardio-respiratorias conduce rápidamente a la muerte cerebral"

La fe y la moral hacen propias estas conclusiones de la ciencia. Exigen, sin embargo, de los profesionales de la salud, un empleo más cuidadoso de los diversos métodos clínicos e instrumentales para un diagnóstico evidente de muerte, a fin de no declarar muerta y tratar como tal una persona que no lo sea. (CAS, 129)

Estado vegetativo

Las complejas implicaciones científicas, éticas, sociales y espirituales de esa condición necesitan una profunda reflexión y un fecundo diálogo interdisciplinario. Los estudios consideran que es necesario ante todo llegar a un diagnóstico correcto que normalmente requiere una larga y atenta observación en centros especializados, teniendo en cuenta también el gran número de errores de diagnóstico referidos en la literatura. Además no pocas de estas personas, con una atención apropiada y con programas específicos de rehabilitación, son capaces de salir del estado vegetativo. Al contrario muchos otros, por desgracia, permanecen prisioneros de su estado, incluso durante periodos de tiempo muy largo y sin necesitar soportes tecnológicos.

¿Calidad humana o vegetal?

El enfermo en estado vegetativo, en espera de su recuperación o de su fin natural, tiene derecho a asistencia sanitaria básica (alimentación, hidratación, higiene, calefacción, calor, etc.) y a la prevención de las complicaciones vinculadas al hecho de estar en cama. Tiene derecho también a una intervención específica de rehabilitación y a la monitorización de los signos clínicos de eventual recuperación.

Ninguna evaluación de costes puede prevalecer sobre el valor M bien fundamental que se trata de proteger: la vida humana.